



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.040/ QUILLON, Junio 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico enviado por la Sra. Maria Gabriela Vallejos Landaur Directora de Desarrollo Comunitario, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Contrato a Honorario suscrito con fecha 11 de Junio 2020 con funcionaria detallada en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°202 de fecha 12.12.2019 del programa Unidad de jóvenes, apoyo programas en convenio y otros.
4. Decreto Alcaldicio N°5.402. de fecha 16.12.2019 que aprueba "Unidad de jóvenes, apoyo programas en convenio y otros".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, que proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
SOLANGE SEPULVEDA BALBOA	[REDACTED]	Profesional de la unidad de jóvenes	12/06/2020 al 31/12/2020	DIDECO	\$350.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de La Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroga.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicio en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/hoi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 de Junio del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. SOLANGE ALEXANDRA SEPULVEDA BALBOA, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de noviembre de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.402 de fecha 16 de Diciembre del año 2019, donde se aprueba el programa denominado "Unidad de Juventud y Apoyo Programas en Convenio y otros", por los meses de Enero a Diciembre del año 2020.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", como "Profesional de la Unidad de Jóvenes y Becas" para ejecutar el proyecto denominado "Unidad de Juventud y Apoyo Programas en Convenio y otros", debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.-Propiciar la asociatividad entre los jóvenes de la Comuna.
- 2.-Generar cursos de capacitación y/o talleres dirigidos a jóvenes.
- 3.-Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprendan los jóvenes.
- 4.-Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del instituto Nacional de la Juventud.
- 5.-Apoyar el proceso de postulación a las becas de Educación Superior administradas por la Municipalidad de Quillón, además de las becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB.
- 6.-Apoyo en atención de casos sociales en casos que se requiera.
- 7.-Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1.



TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad en media jornada laboral distribuida como lo solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Unidad de Jóvenes y Apoyo programas en convenio y otros" para el año 2020, previa presentación de la rendición correspondiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



1 2 3 4

NOVENO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia. En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternas, licencia pre natal y postnatal, y descanso post natal parental, "EL EMPLEADOR" se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

DECIMO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" una bonificación equivalente a un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de Junio de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO TERCERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

SOLANGE SEPULVEDA BALBOA



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MANRIQUE
ALCALDE(S)

GVN/APB/1501
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS